



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Bione Maria Margarita

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00028553- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 5 de noviembre de 2024, la Sra. María Margarita Bione, DNI N° 10.941.633, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vidrio de la ventanilla izquierda delantera del vehículo de su propiedad, Renault Clio, dominio LCE 212.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 16 de octubre del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en calle Av. Independencia, entre calle Falucho y América frente al salón de danza Serendipia, cuando una piedra impactó en su automóvil –en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que la reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que la reclamante acompañó Factura C N° 004-00000155, confeccionada por Martín Guillermo Schonfeld por la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00) en concepto de polarizado.

Que respecto al vidrio de la ventanilla, fue cubierto por la compañía de seguros contratada por la reclamante.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Bione no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas con el Municipio.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. María Margarita Bione, DNI N° 10.941.633 y según Factura C N° 004-00000155, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00) en concepto de polarizado.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar a lo reclamo interpuesto por la Sra. María Margarita Bione, DNI N° 10.941.633 bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00028553- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la Sra. María Margarita Bione, DNI N° 10.941.633 por la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00) en concepto de polarizado.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

